



¿Qué es la historia laboral y por qué es clave para la Reforma Pensional?

Con la entrada en vigor de la Ley 2381 de 2024 – Reforma Pensional, que establece un nuevo esquema pensional en Colombia a partir del 1 de julio de 2025, se vuelve fundamental que todos los afiliados al Sistema General de Pensiones revisen cuidadosamente su historia laboral, esto les permitirá establecer si quedarán bajo el régimen de transición o pasan al nuevo sistema pensional. Esta clasificación será clave para determinar cuál será el marco legal que se aplicará al momento de acceder a la pensión.

La historia laboral es el documento que recoge el registro detallado de todas las cotizaciones obligatorias que ha realizado un afiliado al sistema de pensiones, ya sea como trabajador independiente o vinculado a

través de un empleador. Estas cotizaciones se calculan sobre el ingreso devengado por el afiliado y son la base para determinar el acceso a una pensión en el futuro.

Este historial contiene información clave, como:

- Datos personales del afiliado.
- Nombres de las empresas en las que ha trabajado.
- Períodos cotizados expresados en semanas.
- Detalle de los aportes efectuados al sistema.

Además, permite identificar inconsistencias —como períodos sin aportes— que podrían afectar el conteo total de semanas cotizadas, un dato esencial para definir la elegibilidad a la pensión.

Tu situación al 30 de junio de 2025	¿Dónde quedas?	¿Qué significa para ti?
<p>Eres mujer y tienes 750 semanas cotizadas o más</p> <p>Eres hombre y tienes 900 semanas cotizadas o más</p>	Régimen de transición	Seguirás bajo las reglas actuales de la Ley 100 de 1993. Todo continuará como lo conoces hoy: tus condiciones y forma de cotizar no cambian; y tu situación pensional se reconocerá en tu actual fondo, a la edad pensional y según las semanas cotizadas.
<p>Eres mujer con menos de 750 semanas cotizadas</p> <p>Eres hombre con menos de 900 semanas cotizadas.</p>	Nuevo sistema pensional	Ingresas al nuevo modelo de pensión de la Ley 2381 de 2024. Podrás acceder a los subsidios y opciones establecidas en la reforma; tu forma de cotizar cambia, ahora siempre aportarás a Colpensiones y según el valor de tu aporte también a una ACCAI; y tu situación pensional se reconocerá de acuerdo con el sistema de pilares y según el número de semanas cotizadas.

* ¿Cómo consultar mi historial laboral?

- Consultar la historia laboral es un proceso sencillo que se puede realizar directamente a través de la entidad en la que se encuentran recaudados los aportes pensionales, ya sea Colpensiones o un fondo privado. Cada entidad ofrece canales digitales y presenciales para acceder a esta información, siendo su página web oficial uno de los medios más utilizados.
- Contar con esta información actualizada es esencial, no sólo para saber en qué grupo de afiliados quedará clasificado (régimen de transición o nuevo sistema pensional), sino para verificar que:
 - Los periodos cotizados correspondan a los tiempos efectivamente laborados con cada empleador.

- No existan semanas trabajadas que no hayan sido reportadas ni pagadas al sistema.
- El salario base de cotización refleje con precisión los ingresos realmente devengados.
- No haya periodos faltantes en los que, pese a haber estado vinculado laboralmente o haber realizado aportes como independiente, no se evidencie la cotización correspondiente.

En caso de encontrar errores, el afiliado puede gestionarlos directamente con el empleador o con la entidad administradora, con el fin de mantener

su historial al día y evitar complicaciones al momento de solicitar la pensión.

Revisar la historia laboral hoy es una decisión responsable que protege el futuro. Es una medida que contribuye a que el proceso de reconocimiento de la pensión sea más ágil y efectivo, garantizando el acceso oportuno a este derecho.



Opciones en el nuevo sistema de pilares para Colombianos en el Exterior

La Reforma Pensional contemplada en la Ley 2381 de 2024, prevista para el 1 de julio de 2025, también tiene efectos para los colombianos que viven fuera del país. Muchos de ellos, ya sea porque han trabajado en Colombia antes de migrar o porque realizan aportes voluntarios desde el exterior.

Los colombianos que residen en el exterior conservan el derecho de afiliarse y cotizar voluntariamente al sistema de pensiones en Colombia, aun cuando su situación migratoria no los obliga a hacerlo. Optar por estos aportes voluntarios les permite asegurar su pensión bajo el sistema colombiano.

No obstante, para lograr el objetivo de pensionarse en el país, será fundamental el número de semanas cotizadas en el sistema pensional al 30 de junio de 2025, ya que este dato definirá el marco legal a través del cual se realizará el reconocimiento de este derecho:

- Ley 100 de 1993, es decir, queda en régimen de transición.
- Ley 2381 de 2024 – Reforma Pensional, es decir, pasa al nuevo esquema pensional de pilares.

¿Régimen de transición o nuevo sistema pensional?

La clave está en las semanas acumuladas al corte de esa fecha:

Si eres mujer y tienes 750 semanas o más, o si eres hombre y cuentas con 900 semanas o más, quedas en régimen de transición:

- Esto significa que, al cumplir la edad de pensión (57 años para mujeres y 62 para hombres), podrás acercarte a tu fondo —sea Colpensiones o un fondo privado— para iniciar el proceso de reconocimiento, incluso si aún no has completado el total de semanas requeridas.
- En Colpensiones, se exigen 1.300 semanas para pensionarse. En un fondo privado, se requieren 1.150 semanas. Si completas las semanas podrás solicitar tu reconocimiento de pensión.
- Si no alcanzas esas semanas, podrías acceder a una devolución de saldos o una indemnización sustitutiva, según corresponda.

En cambio, si al 30 de junio de 2025 no alcanzas ese umbral, pasarás automáticamente al nuevo sistema de pilares, sin importar si actualmente estás cotizando voluntariamente desde el exterior o no estás realizando aportes porque no trabajas en Colombia. Sin embargo, si tu meta es pensionarte en Colombia porque consideras regresar en el futuro, es fundamental conocer cómo operará el nuevo sistema:

- Bajo este esquema, ya no se contemplan devoluciones de aportes si no se cumplen las semanas requeridas (1.300) a la edad de pensión (57 años para mujeres y 62 años para hombres).
- En su lugar, deberás seguir cotizando hasta lograr 1.300 semanas cotizadas, o alcanzar la edad de 60 años (mujeres) o 65 años (hombres), momento en el que podrías optar por los beneficios y opciones del nuevo sistema de pilares.

Opciones del nuevo sistema de pilares para quienes no cumplan las semanas requeridas:

1

Pilar Solidario (Renta Solidaria):

- Para personas que alcancen entre 0 y 299 semanas cotizadas.
- Requiere estar clasificado en el Sisbén categoría C3 o inferior y haber residido en Colombia durante los últimos 10 años.
- Ofrece un ingreso solidario para personas en condiciones de vulnerabilidad.

2

Pilar Semicontributivo (Renta Vitalicia):

- Aplica a quienes alcance entre 300 y 999 semanas cotizadas.
- Permite acceder a una renta vitalicia proporcional al ahorro acumulado más subsidios del estado.

3

Pensión Anticipada:

- Esta alternativa estará disponible para quienes acumulen 1.000 semanas o más, pero no alcancen las 1.300 semanas al momento de cumplir la edad de 62 años para mujeres y 65 para hombres.
- Esta opción estará habilitada para quienes cumplan los requisitos de acceso antes de 01 de enero del 2036.



¿Sabías que las mujeres tendrán que cotizar menos semanas para pensionarse?

Uno de los cambios más importantes en el sistema pensional que ha sido determinado por la Corte Suprema de Justicia desde el año 2023, es la reducción del requisito de semanas para mujeres. Esta condición fue incluida y adaptada en la reforma pensional, por lo que la reducción aplicará tanto en el nuevo sistema (Ley 2381 de 2024) como en el régimen de transición (Ley 100 de 1993).

La reducción aplicará de forma diferenciada según el marco legal al que pertenezca la afiliada:

- Mujeres en el nuevo sistema pensional: Inicia el 1 de julio de 2025, disminuyendo 25 semanas por año, hasta llegar a 1.000 semanas en el año 2036.

- Mujeres en el régimen de transición: comenzará el 1 de enero de 2026, con una reducción progresiva inicial de 50 semanas para Colpensiones y luego 25 semanas por año. Para los fondos privados será de 15 semanas por año. Ambos regímenes llegarán a las 1.000 semanas en el año 2036.

Este ajuste se aplicará año a año, lo que significa que el requisito se irá reduciendo de forma gradual, beneficiando especialmente a las mujeres que están próximas a la edad de pensión y que no han podido completar las semanas exigidas actualmente. El objetivo es que para el año 2036, todas las mujeres colombianas puedan pensionarse con 1.000 semanas cotizadas, lo cual representa una mejora significativa en equidad de género dentro del sistema pensional.



Pensión anticipada: una alternativa pensional que reglamenta la Reforma

Dentro de los beneficios que contempla la Ley 2381 de 2024 —Reforma Pensional— se incluye la posibilidad de acceder a una pensión anticipada, dirigida a aquellas personas que, al cumplir la edad de pensión (62 años para mujeres y 65 años para hombres), no hayan completado las 1.300 semanas requeridas, pero sí hayan cotizado al menos 1.000 semanas.

Esta opción, establecida en el artículo 37 de la Ley, se conoce como "prestación anticipada de vejez". Permite que los afiliados puedan solicitar su pensión de forma proporcional al número de semanas efectivamente cotizadas. Sin embargo, el valor de la pensión mensual será ajustado mediante un descuento, que representa el número de semanas faltantes para completar las 1.300 exigidas. Es decir, la pensión se calcula con base en las semanas acumuladas, pero se descuenta mensualmente el equivalente a las que hacen falta.

Es importante destacar que esta modalidad no aplica para quienes estén en el régimen de transición ni para aquellos que cumplan los requisitos después del 1 de enero de 2036. Asimismo, en caso de fallecimiento del titular, no habrá lugar a la sustitución pensional, aunque los beneficiarios podrán acceder a la pensión de sobrevivientes si cumplen con los requisitos legales establecidos.

La implementación de la pensión anticipada busca ofrecer una alternativa para aquellos afiliados que, a pesar de haber cotizado por un tiempo considerable, no logran cumplir con todos los requisitos para la pensión plena, permitiéndoles acceder a una pensión integral, en lugar de una renta subsidiada, con el fin de brindarles seguridad en su etapa de retiro.



Menos horas de trabajo a partir de julio de 2025.

Ley 2101 de 2021

A partir del 15 de julio de 2025, la jornada laboral en Colombia se reducirá de 46 a 44 horas semanales, como parte de la implementación gradual de la Ley 2101 de 2021. Esta normativa busca mejorar la calidad de vida de los trabajadores sin afectar su salario ni los derechos adquiridos.

La reducción de la jornada laboral se ha venido aplicando de manera escalonada desde 2023:

Desde el 15 de julio de 2023:
47 horas semanales.

Desde el 15 de julio de 2024:
46 horas semanales.

Desde el 15 de julio de 2025:
44 horas semanales.

Desde el 15 de julio de 2026:
42 horas semanales.

Este es el tercer año de reducción en la jornada laboral semanal y su implementación no implica una disminución en el salario ni en las

prestaciones sociales de los trabajadores. El empleador debe respetar todas las normas y principios que protegen al trabajador, garantizando que la disminución de la jornada de trabajo no afecte la remuneración salarial ni prestacional, ni el valor de la hora ordinaria de trabajo.

La distribución de las 44 horas semanales podrá acordarse entre empleador y trabajador, siempre que se garan al menos un día de descanso obligatorio. La jornada diaria no debe superar las 9 horas ni ser inferior a 4 horas continuas.

* ¿Cómo afecta esta reducción al valor de la hora trabajada?

Como el salario mensual se mantiene igual, al reducirse las horas trabajadas, el valor de cada hora aumenta. Esto significa que una persona que actualmente gana un salario mínimo legal mensual vigente, estipulado en \$1.423.500-, con la jornada actual de 46 horas, recibe por cada hora laboral ordinaria \$6.189-. Con la reducción que inicia en julio de 44 horas y con ese mismo salario, el cálculo es el siguiente:

Salario mínimo mensual:

\$1.423.500

Horas trabajadas al mes:

44 horas/semana × 4.33 semanas
≈ 190.52 horas

Valor de la hora ordinaria:

\$1.423.500 / 190.52 ≈ \$7.471

La reducción progresiva de la jornada laboral busca promover un equilibrio más saludable entre el trabajo y la vida personal de los empleados, sin afectar sus ingresos ni prestaciones. Es importante, tener presente que esta medida aplica para trabajadores del sector privado bajo contrato laboral y excluye a funcionarios públicos y trabajadores con jornadas especiales, como menores de edad con autorización laboral.

**Seguridad de la información:****Protege tu información y dispositivos**

La seguridad de la información en tus dispositivos es vital para proteger tu privacidad y tus datos. Evita descargar aplicaciones de fuentes desconocidas, mantén tu sistema operativo y aplicaciones actualizadas, y utiliza software antivirus. También, ten cuidado al conectar dispositivos externos como USBs. Recuerda, la seguridad comienza con la prevención.

Mantener tus cuentas de usuario actualizadas.

Comprobar periódicamente los usuarios asignados para administrar tu perfil de empresa y deshabilitar los inactivos, asegura la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.